ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(en extracto con los acuerdos)
(celebrada el 26 de enero de 2016)

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 16.00 horas de la fecha arriba indicada, previamente convocados, se reúnen en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Díaz-Munio Roviralta, los siguientes concejales:

Grupo Municipal Castro Verde
D. Eduardo Amor Gallastegui
D.ª Patricia Camino Terán
Dª Elena García Lafuente
D. José Ignacio Garmendia Larena
D.ª Virginia Araceli Losada García
D. José Francisco Arozamena Vizcaya

Grupo Municipal Popular
D.ª Ana Belén Urrestarazu Rodríguez
Dª Aurora Guadalupe Liendo Hoz
D. Francisco Javier Muñoz Arriola
D. Aitzol Zuazo Hernáez

Grupo Municipal MásCastro-AAV
D. Demetrio García Vegas

Grupo Municipal Regionalista De Cantabria
D. Jesús Fernando Gutiérrez Castro
D. Lucio Miguel Díaz Cantera
D.ª Emilia María Aguirre Ventosa
D. Pedro Mª Fuste Iriarte

Grupo Municipal Socialista
D.ª María Ainhoa Pérez San Miguel
D.ª Susana Herrán Martín
D. Vicente Santamaría Guilarte
D. Alejandro Fernández Álvarez

Excusa su asistencia el Concejal D. José Mª Liendo Cobo del Grupo Municipal Popular.

Actúa como Secretaria, la de la Corporación, D.ª Alicia Maza Gómez, asistiendo el Interventor D. David Puebla Pedrosa.

PARTE DISPOSITIVA
1.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JOSÉ FRANCISCO AROZAMENA VIZCAYA. SEC/10/2016
2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. AITZOL ZUAZO HERNÁEZ. SEC/11/2016
3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 21 DEL PGOU (URB/884/2014)
4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 19 DEL PGOU (URB/1928/2013)
5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2014 INT/304/2015
CONTROL Y FISCFALIZACIÓN
6.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015.
7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA
8.- DAR CUENTA DEL NUEVO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. SEC/53/2015
9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Con la asistencia señalada, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión.

PARTE DISPOSITIVA

1.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JOSÉ FRANCISCO AROZAMENA VIZCAYA. SEC/10/2016

Se da cuenta de la credencial de Concejal expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designado Concejal de este Ayuntamiento, D. José Francisco Arozamena Vizcaya (Castro Verde, Alternativa Verde de Castro Urdiales) en sustitución por fallecimiento, de D. José Manuel Garitaceya Castillo.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de que conforme a lo dispuesto en el art. 75.5 de la LRBRL, el Concejal electo ha formulado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de bienes patrimoniales.

D. José Francisco Arozamena Vizcaya, realiza la promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Habiéndose cumplido los requisitos anteriores, de conformidad con el art. 9,4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento queda enterado del nuevo nombramiento y se produce la toma de posesión y plena adquisición del cargo de Concejal de D. José Francisco Arozamena Vizaya.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. AITZOL ZUAZO HERNÁEZ. SEC/11/2016

Se da cuenta de la credencial de Concejal expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designado Concejal de este Ayuntamiento, D. Aitzol Zuazo Hernáez (Partido Popular) en sustitución por renuncia, de D. Iván González Barquín.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de que conforme a lo dispuesto en el art. 75.5 de la LRBRL, el Concejal electo ha formulado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de bienes patrimoniales.

D. Aitzol Zuazo Hernáez, realiza el juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Habiéndose cumplido los requisitos anteriores, de conformidad con el art. 9,4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

el art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento queda enterado del nuevo nombramiento y se produce la toma de posesión y plena adquisición del cargo de Concejal de D. Aitzol Zuazo Hernáez.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 21 DEL PGOU (URB/884/2014)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial de fecha 19 de enero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que, aprobada inicialmente la modificación puntual nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de abril de 2015, fue sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Cantabria* nº 110 de 11 de junio de 2015, y en el Diario Montañés de fecha 3 de junio de 2015.

Visto que, con fecha 29 de abril, se comunicó a la Delegación de Gobierno, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y que pudieran formular sugerencias y observaciones de la modificación pretendida.

Visto que, con fecha 5 de mayo, se remitió el documento de aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Autoridad Ambiental, para su conocimiento y constancia.

Visto que, durante el período de información pública, no consta la existencia de alegaciones, según se desprende de los certificados de Secretaría de fecha 20 de julio de 2015.

Visto que, con fecha 29 de septiembre de 2015, se aprobó la modificación puntual nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales de manera provisional por Acuerdo del Pleno, y se remitió a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que, en su caso, emitiera informe vinculante.

Visto que, con fecha 23 de diciembre de 2015, se recibió el informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo su sentido favorable.

Visto que, el informe jurídico de fecha 4 de enero de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Modificación Puntual del PGOU, ha sido ratificado mediante escrito de conformidad por la Secretaria Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Visto el estado de tramitación del expediente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.c) y el artículo 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal fin, la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial eleva al Pleno de la Corporación **dictamen FAVORABLE**, con 5 votos a favor y 2 abstenciones, siendo las siguientes:

- VOTOS A FAVOR: D. Eduardo Amor Gallastegui (CV), D. Vicente Santamaría Guilarte (PSOE), D. Alejandro Fernández Álvarez (PSOE), D. Pedro Mª Fuste Iriarte (PRC), D. Demetrio García Vegas (CMC).
- ABSTENCIONES: D. Francisco Javier Muñoz Arriola (PP), D. José Mª Liendo Cobo (PP).

Siendo la **PROPUESTA DE ACUERDO** la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana redactada por la Ingeniera Municipal de Caminos, Canales y Puertos, Dª Mª del Carmen Villanueva Helguera y que afecta a los siguientes extremos:

Cambio en la calificación de una parcela de Polígono Industrial Vallegón, modificando el siguiente Plano del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales en vigor:

- Se modifica el Plano nº 5.9 "Vallegón" del PGOU, recalificando una zona cuya calificación actual es la de Ordenación Actual, por la de Productivo 2 b, que es la calificación de los terrenos colindantes.

Esta modificación reduce la zona residencial en 4.811 m^2, por lo tanto se reduce la edificabilidad residencial y no será necesario la previsión de mayores espacios libres y equipamientos. No modifica el texto de las Normas Urbanísticas, siendo de aplicación lo que corresponde a la calificación pretendida.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo de aprobación definitiva, junto al articulado de las modificaciones efectuadas, la memoria de la modificación y la relación pormenorizada y numerada de los documentos.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad."

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (20 de los 21 que componen la Corporación Municipal), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana redactada por la Ingeniera Municipal de Caminos, Canales y Puertos, Dª Mª del Carmen Villanueva Helguera y que afecta a los siguientes extremos:
Cambio en la calificación de una parcela de Polígono Industrial Vallegón, modificando el siguiente Plano del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales en vigor:

- Se modifica el Plano nº 5.9 "Vallegón" del PGOU, recalificando una zona cuya calificación actual es la de Ordenación Actual, por la de Productivo 2 b, que es la calificación de los terrenos colindantes.

Esta modificación reduce la zona residencial en 4.811 m^2, por lo tanto se reduce la edificabilidad residencial y no será necesario la previsión de mayores espacios libres y equipamientos. No modifica el texto de las Normas Urbanísticas, siendo de aplicación lo que corresponde a la calificación pretendida.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo de aprobación definitiva, junto al articulado de las modificaciones efectuadas, la memoria de la modificación y la relación pormenorizada y numerada de los documentos.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 19 DEL PGOU (URB/1928/2013)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial de fecha 19 de enero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que, aprobada inicialmente la modificación puntual nº 19 del Plan General de Ordenación Urbana por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de febrero de 2015, fue sometida a información pública, durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Cantabria* nº 44, de fecha 5 de marzo de 2015, y en el Diario Montañés, de fecha 5 de marzo de 2015.

Visto que, el acuerdo de aprobación inicial se comunicó a la Delegación del Gobierno, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y para que pudieran formular sugerencias y observaciones de la modificación pretendida.

Visto que, con fecha 26 de febrero, se remitió el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana con la documentación aneja a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Autoridad Ambiental, para su conocimiento y constancia.

Visto que, durante el período de información pública, consta la existencia de un escrito de alegaciones presentado por el grupo municipal Castro Verde, según certificado de Secretaría de fecha 7 de abril de 2015.

Visto que, al respecto de las alegaciones y otros pronunciamientos, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación a fecha 27 de abril de 2015.

Visto que, con fecha 25 de agosto de 2015, se aprobó la modificación puntual nº 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales de manera provisional por Acuerdo del Pleno, y se remitió a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Dirección General para la Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para que, en su caso, emitiera informe vinculante.

Visto que, con fecha 11 de noviembre de 2015, se recibió el informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo su sentido favorable.

Visto que, con fecha 29 de diciembre de 2015, se recibió el informe preceptivo de la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar, siendo su sentido favorable.

Visto que, el informe jurídico de fecha 4 de enero de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Modificación Puntual del PGOU, ha sido ratificado mediante escrito de conformidad por la Secretaria Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Visto el estado de tramitación del expediente, se considera que el mismo ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo a su aprobación definitiva por el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.c) y el artículo 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local..

A tal fin, la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial eleva al Pleno de la Corporación **dictamen FAVORABLE**, con 5 votos a favor y 1 abstención, siendo las siguientes:

- VOTOS A FAVOR: D. Eduardo Amor Gallastegui (CV), D. Vicente Santamaría Guilarte (PSOE), D. Alejandro Fernández Álvarez (PSOE), D. Pedro Mª Fuste Iriarte (PRC), D. Demetrio García Vegas (CMC).
- ABSTENCIONES: D. Francisco Javier Muñoz Arriola (PP).

Siendo la **PROPUESTA DE ACUERDO** la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 19 del Plan General de Ordenación Urbana redactada por la Ingeniera Municipal de Caminos, Canales y Puertos, Dª Mª del Carmen Villanueva Helguera y que afecta a los siguientes extremos:

Cambio de la forma de computar la edificabilidad del suelo destinado a equipamiento y uso productivo, modificando los siguientes artículos de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales en vigor:

- Se modifica el punto 1 del artículo X.9.9. “Coeficiente de edificabilidad” del Capítulo 9. Ordenanza nº 8: Productivo, donde dice: “El coeficiente de edificabilidad neta máximo por parcela, para cada grado, es el siguiente:”, dirá: “El coeficiente de edificabilidad bruta máximo por parcela, para cada grado, es el siguiente:”.
- Se modifica el punto 1 del artículo X.10.5. “Coeficiente de edificabilidad” del Capítulo 10. Ordenanza nº 9: Equipamiento y Servicios Públicos, donde dice: “El coeficiente de edificabilidad neta máximo por parcela se regula por la aplicación de los índices siguientes en función del uso característico:”, dirá: “El coeficiente de edificabilidad bruta máximo por parcela se regula por la aplicación de los índices siguientes en función del uso característico:”.

Esta modificación no afecta a otros documentos del PGOU no repercutiendo en los viales y en espacios libres, ni en la edificabilidad residencial ni la densidad de población.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo de aprobación definitiva, junto al articulado de las modificaciones efectuadas, la memoria de la modificación y la relación pormenorizada y numerada de los documentos.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad.”

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes (20 de los 21 que componen la Corporación Municipal) lo que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 19 del Plan General de Ordenación Urbana redactada por la Ingeniera Municipal de Caminos, Canales y Puertos, Dª Mª del Carmen Villanueva Helguera y que afecta a los siguientes extremos:

Cambio de la forma de computar la edificabilidad del suelo destinado a equipamiento y uso productivo, modificando los siguientes artículos de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales en vigor:

- Se modifica el punto 1 del artículo X.9.9. "Coeficiente de edificabilidad" del Capítulo 9. Ordenanza nº 8: Productivo, donde dice: "El coeficiente de edificabilidad neta máximo por parcela, para cada grado, es el siguiente:", dirá: "El coeficiente de edificabilidad bruta máximo por parcela, para cada grado, es el siguiente:".

- Se modifica el punto 1 del artículo X.10.5. "Coeficiente de edificabilidad" del Capítulo 10. Ordenanza nº 9: Equipamiento y Servicios Públicos, donde dice: "El coeficiente de edificabilidad neta máximo por parcela se regula por la aplicación de los índices siguientes en función del uso característico:", dirá: "El coeficiente de edificabilidad bruta máximo por parcela se regula por la aplicación de los índices siguientes en función del uso característico:".

Esta modificación no afecta a otros documentos del PGOU no repercutiendo en los viales y en espacios libres, ni en la edificabilidad residencial ni la densidad de población.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo de aprobación definitiva, junto al articulado de las modificaciones efectuadas, la memoria de la modificación y la relación pormenorizada y numerada de los documentos.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad.

5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2014. INT/307/2015

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales de fecha 1 de diciembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En el Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales, previa convocatoria al efecto se reúnen los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales de este Ayuntamiento, el día 01 de diciembre de 2015, con el objeto de Informar la Cuenta General Correspondiente al ejercicio 2014, rendidas por el Sr. Alcalde y formadas por el Sr. Interventor del Ayuntamiento, cuya documentación se encuentra en el expediente INT/307/2015 reuniendo los requisitos establecidos en el Título de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, acordándose:

Primero. Dictaminar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, con el voto favorable de los Concejales de CV D. Eduardo Amor Gallastegui, Dª. Patricia Camino Terán y D. José Ignacio Garmendia Larena y de los Concejales del PSOE D. Alejandro Fernández Álvarez y Vicente Santamaría Guilarte y la abstención de los Concejales del PRC D. Jesús Fernando Gutierrez Castro y Dª. Emilia María Aguirre Ventosa, los Concejales del PP D. Francisco Javier Muñoz Arriola y D. José María Liendo Cobo y el Concejal de MASCASTRO-AAV D. Demetrio García Vegas.

Segundo. Tramitar el expediente en los términos previstos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Seguidamente se da cuenta del Informe del Interventor Municipal (INT10I03G) de fecha 19 de enero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES DEL AÑO 2014.

I.- ANTECEDENTES LEGALES.- Dispone el artículo 208 del R.D-Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprobó el testo refundido de la Ley de Haciendas Locales, que las entidades locales al final de su ejercicio presupuestario formarán la cuenta general, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero patrimonial y presupuestario. El posterior artículo 209 del mismo texto legal dispone sobre el contenido de la cuenta general; y dice estar integrada por la de la propia entidad, la de los organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles íntegramente de propiedad de las entidades locales. Que reflejará la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

El posterior artículo 212, dispone que la cuenta general formada por la Intervención será rendida por su presidente antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda; y las de los organismos autónomos serán rendidas por los órganos competentes de aquellos, y remitidas a la entidad local en el mismo plazo. Sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, antes del 1 de junio y conjuntamente con el informe de la Comisión, expuesta al público por plazo de 15 días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación antes del 1 de octubre.

La cuenta general está integrada por la del propio Ayuntamiento y las de sus organismos autónomos. Se completa con la Memoria, comprensiva de 22 epígrafes; el balance de situación; la cuenta de resultado económico-patrimonial y el Estado de liquidación del presupuesto, que en síntesis, expresan:

II.- L CUENTA GENERAL.

II.1.- La cuenta general del Ayuntamiento expresa en su balance que el valor de los bienes y derechos del inmovilizado, integrado por las inversiones destinadas a uso general, los inmovilizados inmateriales, materiales, las inversiones gestionadas, el patrimonio municipal del suelo, inversiones permanentes, deudores no presupuestarios y activo circulante, asciende a 129.844.285,44 euros, igual al valor del pasivo que también se expresa, integrado por los fondos propios y las cuenta de acreedores a largo y corto plazo; su valor igual que el del activo asciende a 129.844.285,44 euros.

La cuenta del resultado económico-patrimonial, en expresión de la diferencia entre gastos e ingresos, debidamente clasificados, informa haberse producido un ahorro de importe de 65.211,62 euros, sin especial causa que lo justifique.

El estado de liquidación del presupuesto en expresión de la diferencia entre derechos reconocidos y obligaciones liquidadas, y ajustes procedentes, asciende a 2.451.711,82 euros.

El cuadro de financiación expresa una disminución del circulante de importe de 2.008.954,65 euros; justificado básicamente por el efecto de la reducción del pasivo financiero e incrementos deudores presupuestarios. En menor medida esta disminución se debe a la variación de préstamos, y variación en las cuentas de deudores.

El estado del remanente de tesorería, es de (-3.887.958,67) euros, explicado esencialmente por dos magnitudes: el importe de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente y de anteriores (6.759.256,83) euros y (8.038.548,83) euros, respectivamente; y el saldo de dudoso cobro que asciende a 14.807.797,71 euros. Registra un exceso de financiación afectada de 20.350.519,45 euros, que se explica esencialmente por la incidencia que representa en esta magnitud el canon por la concesión del servicio de abastecimiento de agua, cuyo valor considerado a esto efectos asciende a 19.254.044,28 euros.

El acta de arqueo expresa unas existencias de 14.092.579,74 euros, a fecha de cierre del ejercicio.
Se unen ciertos indicadores económicos, de naturaleza presupuestaria y de gestión que giran sobre los derechos reconocidos y obligaciones liquidadas, la recaudación neta, el coste y rendimientos de determinados Servicios.

II.2.- La cuenta general del Organismo Autónomo La Residencia Municipal expresa en su balance el valor de los bienes y derechos integrados en su inmovilizado, únicamente responde a las inversiones materiales y activo circulante, que asciende a 4.005.575,76 euros, igual al valor del pasivo que también se expresa, integrado por los fondos propios y las cuenta de acreedores a corto plazo; su valor es igual que el del activo.

La cuenta del resultado económico-patrimonial, en expresión de la diferencia entre gastos e ingresos, debidamente clasificados, expresa haberse producido un desahorro de importe de 21.878,12 euros, principalmente explicado por la incidencia de los gastos de gestión y de personal.

El estado de liquidación del presupuesto en expresión de la diferencia entre derechos reconocidos y obligaciones liquidadas asciende a 811,94 euros.

El cuadro de financiación expresa una disminución del circulante de importe de 34.063,04 euros; que sigue la misma tendencia que la de los resultados presupuestarios observados.

El estado del remanente de tesorería, es de 3.704,19 euros, que se explica por el importe de los fondos líquidos a la fecha de cierre del ejercicio.

El acta de arqueo expresa unas existencias de 44.254,44 euros, a la fecha de cierre del ejercicio.

Se unen ciertos indicadores económicos, de naturaleza presupuestaria y de gestión que giran sobre los derechos reconocidos y obligaciones liquidadas, la recaudación neta, el coste y rendimientos de determinados Servicios.

II.3.- La cuenta general del Organismo Autónomo de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento expresa en su balance que posee bienes o derechos no constitutivos del inmovilizado, integrada por el activo circulante, asciende a 63.068,75 euros, igual al valor del pasivo, integrado por los fondos propios y las cuenta de acreedores a corto plazo; su valor igualmente asciende a 61.068,21 euros.

La cuenta del resultado económico-patrimonial, expresa la diferencia entre gastos e ingresos, debidamente clasificados, que asciende 121.013,98 euros de desahorro, justificado por los gastos y otros gastos de gestión.

El estado de liquidación del presupuesto en expresión de la diferencia entre derechos reconocidos y obligaciones liquidadas es de (0,00) euros.

El cuadro de financiación expresa no existir variación del circulante, o mejor, existir idéntico aumento y disminución del mismo, en valor de 15.140,37 euros, que sigue la misma tendencia que la de los resultados presupuestarios observados.

El estado del remanente de tesorería, es de 3004,70 euros, que se explica por el importe de los fondos líquidos a la fecha de cierre del ejercicio y derechos pendientes de cobro a igual fecha.

El acta de arqueo registra unas existencias de 19.396,34 euros, a fecha de cierre del ejercicio.

Se unen ciertos indicadores económicos, de naturaleza presupuestaria y de gestión que giran sobre los derechos reconocidos y obligaciones liquidadas, la recaudación neta, el coste y rendimientos de determinados Servicios.

III.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE. No se han producido.

En consecuencia, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014, formada por la Intervención Municipal, integrada por la de la propia entidad (Ayuntamiento de Castro Urdiales) y las de sus organismos autónomos “La Residencia Municipal” y Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. Y dar la publicidad y traslado obligados y necesarios

No se aprecia inconveniente legal alguno para su válida adopción.”

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 16 votos a favor (7 CastroVerde, 4 PP, 4 PSOE y 1 MásCastro-AAV), y 4 abstenciones (PRC), **ACUERDA:**

1.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014, formada por la Intervención Municipal, integrada por la de la propia entidad (Ayuntamiento de Castro Urdiales) y las de sus organismos autónomos “La Residencia Municipal” y Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

2.- Tramitar el expediente en los términos previstos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015.

De conformidad con el Art. 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión de fecha 29 de diciembre de 2015, distribuida junto con la convocatoria de citación de la sesión.

Sometida a votación, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes (20 de los 21 que componen la Corporación Municipal) el Acta de la sesión de fecha 29 de diciembre de 2015.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decretos del Alcaldía del Nº 3053/2015 al Nº 3100/2015, y del Nº 1/2016 al Nº 99/2016.
- Decretos del Organismo Autónomo de Bomberos Nº 54/2015, y los Nº 1 y 2 del año 2016.
- Decretos del Organismo Autónomo Residencia Municipal del Nº 151/2015 al Nº 154/2015, y del Nº 1/2016 al Nº 12/2016.

8.- DAR CUENTA DEL NUEVO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. SEC/53/2015

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Popular de fecha 30 de diciembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, comunica los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad de sus miembros:

1.- Con fecha 30 de diciembre de 2015, la portavocía del Grupo pasará a ser ocupada por la concejal Ana Belén Urrestarazu Rodríguez. El orden de suplencias, a la espera de toma de posesión del nuevos concejal, queda fijado de la siguiente manera:

- Portavoz suplente primero: Francisco Javier Muñoz Arriola
- Portavoz suplente segundo: Aurora Guadalupe Liendo Hoz
- Portavoz suplente tercero: José María Liendo Cobo

2.- Con fecha 30 de diciembre de 2015, la dedicación parcial asignada por el Pleno del Ayuntamiento al Grupo Popular será desempeñada por la nueva Portavoz, Ana Belén Urrestarazu Rodríguez.

3.- En virtud del acuerdo alcanzado entre los partidos políticos con representación municipal para la elección del Presidente/a de la Comisión Especial para el Control, Fiscalización y Seguimiento de la Contratación Municipal, el Grupo Municipal Popular comunica que propondrá a Francisco Javier Muñoz Arriola para el desempeño de dichas funciones."

El Pleno se da por enterado

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(…/…)

Y no habiendo otros asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 16 horas del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 del la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vº Bº El Alcalde	La Secretaria
Ángel Díaz-Munío Roviralta	Alicia Maza Gómez

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C